



CUT: 54016-2025

## **RESOLUCION DIRECTORAL N° 0310-2025-ANA-OA**

San Isidro, 20 de mayo de 2025

### **VISTOS:**

La Carta N° 009-2025-LAGR de fecha 17 de marzo de 2025, del administrado **Luis Alberto Grande Ramos**; el memorando N° 0433-2025-ANA-GG de fecha 15 de abril de 2025, de la Gerencia General de la ANA; el informe N° 0195-2025-ANA-OA-UCT de fecha 15 de mayo de 2025, de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y el memorando N° 3734-2025-ANA-OPP de fecha 19 de mayo de 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 en la cual establecieron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;

Que, en el marco del literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; señalando que para los efectos de la sustentación de los gastos devengados a que se refiere el artículo 8 de la citada Directiva, se considera a la Resolución Administrativa el sustento de los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubiera motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio;

Que, mediante memorando N° 0433-2025-ANA-GG, de la Gerencia General de la ANA, da cuenta de la comisión de servicios y se solicita el reembolso de gastos a favor del servidor Luis Alberto Grande Ramos, quien por solicitud extraordinaria del Ing. José Genaro Musayón Ayala, jefe de la ANA, viajó a la Región de Lambayeque del 08 al 09 de marzo de 2025 en comisión de servicios, para la cobertura comunicacional de Prensa y Comunicaciones, con la finalidad de registrar material fotográfico y audiovisual sobre el inicio de los trabajos en campo y las intervenciones con las maquinarias pesadas.

Que, a través del **Informe N° 0195-2025-ANA-OA-UCT la Unidad de Contabilidad y Tesorería** comunica haber realizado la revisión y verificación de la documentación que sustentan la solicitud de reembolso de viáticos, por el importe total de S/ 543.00 soles, otorgando la conformidad de veracidad de los mismos;

**Que, mediante Memorando N° 3734-2025-ANA-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 004752 por el importe de S/ 543.00 (quinientos cuarenta y tres con 00/100 soles); con cargo a la Meta 004: Prensa y Comunicaciones, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados y clasificadores de gastos 23.21.22, conforme a lo solicitado por esta Oficina, según el Memorando N° 2081-2025-ANA-OA de fecha 16 de mayo de 2025;**

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y, de conformidad con el numeral 6.9 de la Directiva General N° 001-2019-ANA-J-OA, "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de Viáticos para Viajes en Comisión de Servicios para Funcionarios y Servidores de la Autoridad Nacional del Agua - ANA", y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MIDAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** el reembolso de gastos por concepto de viáticos por el monto de **S/ 543.00 (quinientos cuarenta y tres con 00/100 soles) a el Servidor Luis Alberto Grande Ramos** quien viajó a la Región de Lambayeque del 08 al 09 de marzo de 2025 en comisión de servicios, para la cobertura comunicacional de Prensa y Comunicaciones, con la finalidad de registrar material fotográfico y audiovisual sobre el inicio de los trabajos en campo y las intervenciones con las maquinarias pesadas, por la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados y clasificadores de gastos 23.21.22, conforme a la parte considerativa.

**Artículo 2°.- DISPONER** el cumplimiento de la presente resolución al Sub director de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de acuerdo a sus competencias.

**Artículo 3°.- PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua - ANA ([www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**HERLINDA MELISSA AGUIRRE LOPEZ**

DIRECTORA

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN